

RESOLUCIÓN No.0319-2023

“Por medio de la cual se modifica el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que, en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralor Departamental, como representante legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones.

Que, como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (8) horas diarias de trabajo.

Que el Decreto 648 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.51. Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando se haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T y C., expidió el decreto 1398 del 26 octubre de 2023, por el cual se declaran días cívicos no laborales el mediodía del jueves 9 y el viernes 10 de noviembre de 2023, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con ocasión de la Conmemoración del Aniversario 212 de la Independencia de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.

Que por motivos de la Conmemoración del Aniversario 212 de la Independencia de Cartagena de Indias que se celebrará el 09 y 10 de noviembre de 2023, no se laborará, por lo que las horas dejadas de laborar se compensarán así:

Octubre 30 y noviembre 7 de 2023 se compensarán dos horas en cada jornada laboral. Por tanto, estos días el horario de trabajo empezara desde las 7:00 am a 12:00 m y de 1: 00 pm a 6: 00 pm. Octubre 31, noviembre 1, 2, 3 y 8 de 2023 la jornada laboral será desde 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm

Que el día 9 de noviembre de 2023, la jornada iniciara desde las 7:00 am a 2: 00 pm.

Que en consecuencia se suspenden términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtir en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante los días el jueves 9 desde las 2:00 pm y el viernes 10 de noviembre de 2023.

Que, por lo anterior, este despacho.

RESUELVE

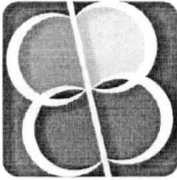
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar, así:

Durante los días laborales de 30 octubre y 7 noviembre de 2023 la jornada laboral será desde 7:00 am a 6: 00 pm.

Los días 31 octubre, 1, 2, 3 y 8 noviembre de 2023 la jornada laboral será 7:00 am a 5:00pm

El día 9 de noviembre de 2023, la jornada iniciara desde las 7:00 am a 2: 00 pm.

ARTICULO SEGUNDO: Suspende las actividades laborales el jueves 9 desde las 2:00 pm y el viernes 10 de noviembre de 2023, de conformidad con parte considerativa de esta resolución.



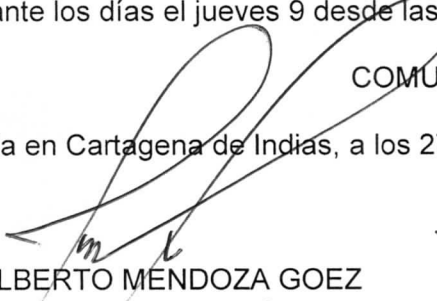
RES.0319

PAG.02

ARTICULO TERCERO: Suspender los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante los días el jueves 9 desde las 2:00 pm y el viernes 10 de noviembre de 2023.

COMUNUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 27 días del mes de octubre de 2023.


EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental


TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora Departamental

Elaboro: Bleidis Cassiani – Auxiliar administrativo